



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0113-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

VISTOS:

Oficio N° 000129-2026-UNH/DAA (01.07.2026), 01 programa anual de perfeccionamiento docente, proveído de la Facultad de Ciencias Empresariales N° 001455-2026-UNH/FCE (01.07.2026), y oficio transcriptorio N° 000109-2026-UNH/UFSD-FCE (07.07.2026), sobre aprobación mediante acto resolutorio de la programación anual de estudios de posgrado, especialización y actualización para el perfeccionamiento docente del Departamento Académico de Administración, para la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica, correspondiente al año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía* Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19.08.2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12.10.2021), modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22.12.2021), modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13.12.2023), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08.02.2024), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024); modificado con Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), manifiesta, que la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: 1. Normativo: Tiene la potestad de elaborar, aprobar, actualizar, modificar y derogar sus normas internas dentro del marco de la Ley. 2. Gubernativo: Tiene la potestad para estructurar, organizar y conducirse, con atención a su naturaleza, características y necesidades, dentro del marco legal. 3. Académico: Tiene la potestad para fijar el marco del proceso enseñanza y aprendizaje dentro de la institución universitaria. Asimismo, formular sus planes curriculares, programas de investigación, modalidades de ingreso y egreso de la institución, programas de fortalecimiento de capacidades y otras inherentes al aspecto académico, dentro de la Ley. 4. Administrativo: Tiene la potestad para establecer los principios, técnicos y prácticas de sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines de la Universidad, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, dentro del marco de la Ley. 5. Económico: Tiene la potestad de administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, dentro del marco de la Ley;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/74ccbcf1-fb39-4c36-a2ea-11f16b7f9eb0/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0113-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); dice: En las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario.;

Que, mediante Resolución N° 0580-2025-R-UNH de fecha 09 de julio del 2025, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2025 hasta el 10 de julio de 2026;

Que, de acuerdo con el artículo 5°, del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA POR ESTUDIOS DE POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA – versión 002, aprobado mediante Resolución N° 1654-2025-CU-UNH (10/11/2025), menciona que el otorgamiento de la licencia por estudios de posgrado, especialización y actualización para el perfeccionamiento docente, tiene por finalidad mejorar las habilidades y aptitudes requeridas para el desarrollo de la función del docente universitario;

Que, de acuerdo con el artículo 22°, del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA POR ESTUDIOS DE POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA – versión 002, aprobado mediante Resolución N° 1654-2025-CU-UNH (10/11/2025), cada Departamento Académico en coordinación con el director de la Escuela Profesional programa anualmente sus estudios de posgrado, especialización y actualización para el perfeccionamiento docente, en un número de dos (02) docentes como máximo (para el caso de segunda especialidad, maestría y doctorado) para el año académico; en función de la capacidad del Departamento Académico de asumir la carga académica dejada por el docente

Que, de acuerdo con el artículo 23°, del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA POR ESTUDIOS DE POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA – versión 002, aprobado mediante Resolución N° 1654-2025-CU-UNH (10/11/2025), la programación es de acuerdo a la necesidad de estudios de posgrado de las áreas académicas y/o líneas de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica lo cual deberá ser aprobado vía acto resolutorio de Consejo Facultad;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/74ccbcf1-fb39-4c36-a2ea-11f16b7f9eb0/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0113-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

Que, de acuerdo con el artículo 24°, del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA POR ESTUDIOS DE POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – versión 002, aprobado mediante Resolución N° 1654-2025-CU-UNH (10/11/2025), la programación es de acuerdo a la necesidad de especialización y/o perfeccionamiento de las áreas académicas y/o líneas de investigación de la Escuela Profesional alineadas a su Departamento Académico lo cual deberá ser aprobado vía acto resolutorio de Consejo Facultad;

Que, el programa anual de estudios de posgrado, especialización y actualización para el perfeccionamiento docente del Departamento Académico de Administración tiene como objetivo general programar anualmente los estudios de posgrado, especialización y actualización para el perfeccionamiento docente del Departamento Académico de Administración, en función de las necesidades académicas de la Escuela Profesional de Administración, las áreas curriculares prioritarias, las líneas de investigación y la capacidad institucional para garantizar la continuidad del servicio educativo

Que, mediante Oficio N° 000129-2026-UNH/DAA, de fecha 01 de julio de 2026, el Director del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales se dirige al Decano (e), solicitando la aprobación, vía acto resolutorio, del Programa Anual de Estudios de Posgrado, Especialización y Actualización para el perfeccionamiento docente correspondiente al año 2026 del Departamento Académico de Administración, el mismo que ha sido acordado entre la Escuela Profesional de Administración y el citado Departamento Académico;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 07 de julio de 2026, y en uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad por la Ley N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Programación Anual de Estudios de Posgrado, Especialización y Actualización para el Perfeccionamiento Docente de los docentes del Departamento Académico de Administración, para la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica, correspondiente al año 2026; la misma que se encuentra estructurada en ejes institucionales y articulada con las líneas de investigación institucionales, en concordancia con los diseños curriculares 2022–2026 y 2026–2030, en su condición de instrumentos de gestión académica vigentes, así como con los estándares de acreditación vigentes; de acuerdo con el siguiente detalle:

Periodo	Eje institucional	Acción programada	Tipo de formación	Alcance institucional
Primer trimestre 2026	Metodología y producción científica	Elaboración de artículo científico original con IA; diseño metodológico; análisis de datos; redacción científica; selección de revista indexada.	Actualización / capacitación	Fortalecimiento de la investigación formativa y producción científica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/74ccbcf1-fb39-4c36-a2ea-11f16b7f9eb0/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0113-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

Segundo trimestre 2026	Transformación digital y herramientas tecnológicas	Inteligencia artificial aplicada a la educación, Power BI, Tableau, inteligencia de negocios y marketing analytics	Actualización / especialización	Modernización de asignaturas tecnológicas y de negocios digitales.
Tercer trimestre 2026	Finanzas y proyectos	Invierte.pe, finanzas corporativas, mercado de capitales, modelos de riesgo y gestión de inversiones.	Especialización / actualización	Reforzamiento de cursos de finanzas, proyectos y gerencia pública
Cuarto trimestre 2026	Gestión, liderazgo, ética, idiomas y cultura	Liderazgo, coaching, ética en los negocios, responsabilidad social, negociación, inglés académico y quechua profesional.	Actualización	Fortalecimiento de competencias directivas, éticas y de pertinencia cultural.
Año académico 2026	Estudios de posgrado	Maestría o doctorado en Administración, Administración Estratégica, Gestión Pública, Finanzas, Dirección de Empresas o áreas afines	Posgrado	Máximo dos docentes, previa evaluación

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que las prioridades de formación en estudios de posgrado, especialización y actualización se encuentran debidamente alineadas con las líneas de investigación de la Escuela Profesional de Administración, garantizando la coherencia y articulación entre el perfeccionamiento docente, los diseños curriculares 2022–2026 y 2026–2030, así como con los estándares de acreditación vigentes. Las líneas de investigación comprenden:

- Gestión, desarrollo y competitividad empresarial
- Gestión pública y desarrollo sostenible
- Gestión organizacional y talento humano

ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR, al Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica, para que gestione su ratificación en Consejo Universitario

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente, al Departamento Académico de Administración, Escuela Profesional de Administración, e interesados para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dra. Kenia Aguirre Vélchez
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Erick Zenón Gutiérrez Quispe
Secretario Docente
Facultad de Ciencias Empresariales

DFCE/Archivo.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/74ccbcf1-fb39-4c36-a2ea-11f16b7f9eb0/verificar>